

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 846-2017-R.- CALLAO, 25 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 723-2017-VRI (Expediente Nº 01052940) recibido el 04 de setiembre de 2017, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita reconocer la conformación del Comité Editor de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, con arreglo a lo que establece el Art. 128 numeral 128.3 del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, en el Artículo 159 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala que el Vicerrectorado de Investigación cuenta con una estructura orgánica que permite responder de una manera funcional a la naturaleza de las actividades de I+D+i, señalándose en el numeral 159.2 como Órgano de apoyo la Editorial Universitaria;

Que, asimismo, en los Arts. 21° y 22° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 058-2017-CU del 12 de enero de 2017, se establece que la Editorial Universitaria tiene un comité editor que selecciona, redacta, coordina y recomienda la publicación o no de los diferentes documentos e impresos de la Universidad, está conformado por profesores de la UNAC y externos a ella que actúan como pares evaluadores; los miembros del comité editor son propuestos por el Vicerrector de Investigación y designados por el Rector mediante resolución;

Que, el Director de la Editorial Universitaria mediante Oficio Nº 048-2017-EDUNAC/VRI de fecha 25 de agosto de 2017, indica a la Vicerrectora de Investigación que con la finalidad de darle viabilidad y operatividad, así como el cumplimiento de las normas del caso, referente a las publicaciones que realiza esta Casa Superior de Estudios, como las revistas científicas, publicaciones de libros y otras ediciones estrictamente académicas, es necesario que la Editorial Universitaria cuente con un Comité Editor, proponiéndose como Presidente, y a los docentes: Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS, Dr. VÍCTO HUGO DURAND HERRERA; Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CÓRDOVA; Dr. LUIS DE LA TORRE COLLAO y Dr. RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES; en calidad de miembros de dicho comité, el cual tendrá un periodo de vigencia a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2017;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio Nº 794-2017-VRI (Expediente Nº 01053713) recibido el 20 de setiembre de 2017, solicita la consideración de la Directora de la Oficina de Capacitación en la designación del Comité Editor, al no estar incluida en la primera propuesta enviada con el Oficio del visto; por lo que se resulta necesario la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; a los Oficios Nºs 723 y 794-2017-VRI (Expedientes Nºs 01052940 y 01053713) recibido el 04 y 20 de setiembre de 2017, respectivamente; y en uso de las

atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º DESIGNAR, la conformación del Comité Editor del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

Presidente

- Lic. CONSTANTITO MIGUEL NIEVES BARRETO

Miembros

- Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS
- Dr. VÍCTOR HUGO DURAND HERRERA
- Mg. ZOILA MARGARITA DÍAZ CÓRDOVA
- Dr. LUIS DE LA TORRE COLLAO
- Dr. RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES
- Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Editorial Universitaria, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUGAC, EU, DIGA, ORRHH, UE, e interesados.